

## CARGOS Y PERSONAL

### PARLAMENTO DE CATALUÑA

#### OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

#### **RESOLUCIÓN OAC/ADM/269/2021, de 20 de abril, de convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación y acceso restringido, de cuatro puestos de trabajo de técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria núm. OAC/F/002/2021)**

Mediante la Resolución OAC/ADM/314/2020, de 5 de agosto, se ha modificado la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), y, entre otros, se han dado de alta tres puestos de trabajo de técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones, que hay que proveer.

Asimismo, mediante la Resolución de 12 de marzo, se ha modificado la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), dando de baja un puesto de trabajo de técnico/a avanzado/a de análisis e investigaciones y dando de alta un puesto de trabajo de técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones, que también hay que proveer.

De acuerdo con su configuración en la relación de puestos de trabajo, hay que proveer los cuatro lugares mencionados mediante el sistema de libre designación.

Para garantizar un sistema de promoción profesional al personal al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña, y de acuerdo con la representación del personal, procede llevar a cabo la provisión de estos cuatro puestos de trabajo mediante un procedimiento restringido por personal funcionario del grupo A, subgrupo A1, que ya presta servicios a la Oficina como técnico/a base de análisis e investigaciones, con los requisitos de participación que se determinan en esta convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y de conformidad con lo que dispone el art. 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

1. Convocar, por el sistema de libre designación, la provisión, mediante participación restringida, de cuatro puestos de trabajo de técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña, las características de los cuales se detallan al anexo 1 de esta resolución.
2. Aprobar las bases que tienen que regir esta convocatoria, que constan en el anexo 2 de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el DOGC ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 20 de abril de 2021

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director

Anexo 1

Descripción de los puestos de trabajo

Puestos 1, 2, 3 y 4:

1. Características de los puestos de trabajo.

1.1. Nombre del puesto: técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones (códigos OAC014, OAC050, OAC051 y OAC052)

1.2. Organismo: Oficina Antifraude de Cataluña, ente adscrito al Parlamento.

1.3. Unidad directiva: direcciones de Análisis y de Investigaciones

1.4. Localidad: Barcelona.

1.5. Categoría: 6.

1.6. Grado: 1.

1.7. Jornada/horario: propios de la Oficina Antifraude.

1.8. Tipos de puesto: base

1.9. Forma de provisión: libre designación, restringida según apartado 2 de este anexo.

2. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario o funcionaria de carrera, de cualquier cuerpo y escala de administración general y de administración especial, del grupo A, subgrupo A1.

2.2. Encontrarse prestando servicios en la Oficina Antifraude de Cataluña, en situación de servicios especiales o análoga, y ocupando un puesto de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones, con una antigüedad mínima e ininterrumpida en el puesto de trabajo de tres años, todo esto referido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.3. Estar en posesión de titulación oficial del nivel universitario de grado, doctorado, licenciatura, ingeniería o arquitectura. A estos efectos, no son asimilables las titulaciones oficiales de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalentes.

3. Contenido funcional del lugar.

3.1 Misión: Llevar a cabo las investigaciones en relación con los entes que corresponda de acuerdo con el ámbito de actuación de la Oficina Antifraude de Cataluña.

3.2 Finalidades/funciones:

a) Efectuar estudios y elaborar informes en el ámbito de las investigaciones.

b) Realizar la actividad investigadora en el ámbito que le corresponda.

c) Proponer las estrategias y la planificación de análisis e investigaciones en el ámbito que corresponda.

### 3.3 Actividades:

- a) Realizar las investigaciones que se le encomienden.
- b) Diseñar la estrategia de las investigaciones.
- c) Planificar las gestiones indagatorias.
- d) Realizar la actividad investigadora.
- e) Efectuar estudios y elaborar informes en el ámbito de las investigaciones.
- f) Participar en el seguimiento de las investigaciones.
- g) Coordinar, canalizar y organizar la información sobre las actuaciones en curso que le corresponden.
- h) Cualquier otra que le pueda ser encargada por su superior jerárquico dentro del ámbito competencial de la Oficina Antifraude de Cataluña.

### 3.4 Conocimientos, habilidades y/o experiencias adicionales:

- a) Conocimientos y experiencia en contratación pública
- b) Conocimientos y experiencia en auditoría, contabilidad pública y fiscalización del sector público
- c) Conocimientos y experiencia en planeamiento y disciplina urbanística
- d) Conocimientos y experiencia en gestión en organizaciones del sector público y de su personal
- e) Conocimientos de la normativa sobre función pública
- f) Conocimientos y experiencia en procedimientos de subvenciones
- g) Capacidad y experiencia en tareas de análisis

### 3.5 Otros conocimientos y habilidades:

- a) Capacidad de análisis e investigación.
- b) Capacidad de evaluación jurídica.
- c) Capacidad de redacción rigurosa y precisa.
- d) Capacidad de trabajo orientado a resultados e iniciativa.
- e) Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.
- f) Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario, internet y redes sociales.
- g) Conocimientos de lengua catalana superior a C1
- h) Idioma inglés, conocimiento medio.

## Anexo 2

### Bases

#### 1. Puesto de trabajo.

Se convoca la provisión, por el sistema de libre designación y participación restringida, de cuatro puestos de trabajo de técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones (códigos OAC014, OAC050, OAC051 y OAC052), las características de los cuales son las que constan en el apartado 1 del anexo 1 de esta convocatoria.

#### 2. Contenido funcional.

CVE-DOGC-B-21111085-2021

El contenido funcional de los puestos de trabajo a proveer es el que consta en el apartado 3 del anexo 1 de esta convocatoria.

### 3. Requisitos de participación.

3.1 Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario que cumpla los requisitos de participación que constan en el apartado 2 del anexo 1 de esta convocatoria.

3.3 Los requisitos de participación deben reunirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

### 4. Solicitudes.

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben presentarse en el Registro general presencial o electrónico de la Oficina Antifraude de Cataluña, en la dirección física y electrónica que se indica en los párrafos siguientes, o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria en el DOGC.

El Registro general de la Oficina Antifraude tiene su sede en la calle de Ribes, 1-3, 08013 Barcelona

Así mismo, el registro electrónico de la Oficina Antifraude de Cataluña se encuentra en la dirección electrónica

<https://seuelectronica.antifrau.cat/es/registro-general.html>

4.2 La solicitud debe formalizarse según el modelo que está disponible en la dirección electrónica siguiente:

[https://seuelectronica.antifrau.cat/downloads/Organitzacio/convocat%C3%B2ries\\_de\\_personal/model-sol-convocatoria.pdf](https://seuelectronica.antifrau.cat/downloads/Organitzacio/convocat%C3%B2ries_de_personal/model-sol-convocatoria.pdf)

Las personas aspirantes deben hacer constar en la solicitud los cuatro puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, dado que son lugares de idénticas características y adscripción, así como el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, y adjuntar una memoria que debe tener el contenido siguiente:

- Antigüedad en Oficina Antifraude de Cataluña, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Actividad realizada en la Oficina Antifraude de Cataluña en actuaciones de análisis (APV), investigaciones (INV), colaboraciones institucionales (CAI), o similares, desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Actividad formativa efectuada durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, tanto en condición de docencia impartida como de participación y aprovechamiento, en las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo al cual se opta y también formación de lengua extranjera, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

En el contenido de la memoria no hay que hacer descripción ni acreditar aquellos datos respecto de las cuales haya constancia en los archivos documentales de la Oficina Antifraude de Cataluña. El resto de datos, respecto de las cuales no haya constancia acreditada en los archivos documentales de la Oficina Antifraude de Cataluña, tendrán que ser descritos y acreditados mediante la documentación correspondiente, que deberá presentarse junto con la solicitud de participación y la memoria.

La falta de presentación de la memoria, así como de la documentación acreditativa cuando proceda, junto con la solicitud de participación, es un defecto no subsanable, y es causa de exclusión del proceso de provisión.

4.3 Las solicitudes tienen carácter vinculante para las personas concursantes y solo se admitirán renunciadas a la participación en la convocatoria cuando se presenten dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el órgano competente decida aceptarlas, una vez transcurrido este plazo, por causas debidamente justificadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante da el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de provisión, de acuerdo con la normativa vigente, así como para que el órgano convocante haga las comprobaciones pertinentes y pida las acreditaciones de oficio que considere oportunas.

## 5. Criterios de evaluación.

La evaluación de las personas aspirantes se llevará a cabo, en relación con todos los datos que se hagan constar en la memoria y su acreditación cuando proceda, así como con los datos de que ya dispone la Oficina Antifraude de Cataluña, de acuerdo con los criterios objetivos siguientes, y con una puntuación máxima total de 75 puntos:

### 5.1 Antigüedad en la Oficina Antifraude de Cataluña:

Se valorará a razón de 1 punto por año completo de servicios, y a razón de 0,083 puntos por más adicional de servicio, hasta un máximo de 10 puntos.

5.2 Actividad realizada en la Oficina Antifraude, específicamente en actuaciones de análisis (APV), investigaciones (INV), colaboraciones institucionales (CAI), o similares, desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Se valorará a razón de 0,1 puntos por APV finalizada y de 1 punto por INV, CAI o similar resuelta, hasta un máximo de 50 puntos.

5.3 Actividad formativa efectuada durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, tanto en condición de docencia impartida como de participación y aprovechamiento, en las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo al cual se opta, también formación de lengua extranjera, hasta un máximo de 10 puntos, con el desglose siguiente:

#### 1. Docencia impartida, con puntuación máxima de hasta 2 puntos:

Ponencias y/o presentaciones realizadas: 0,20 puntos por actividad realizada.

Número de horas de docencia impartida: 0,05 puntos por hora de docencia impartida.

#### 2. Asistencia a jornadas, con puntuación máxima de hasta 1 punto: 0,10 puntos por jornada.

No se tendrá en cuenta la asistencia a jornadas de duración inferior a 4 horas.

#### 3. Asistencia a cursos sin aprovechamiento, con puntuación máxima de hasta 2 puntos:

Entre 4 y 20 horas: 0,20 puntos por curso

Entre 20 y 60 horas: 0,5 puntos por curso

Más de 60 horas: 1 punto por curso

No se tendrá en cuenta la asistencia a cursos sin aprovechamiento de duración inferior a 4 horas.

#### 4. Asistencia a cursos con aprovechamiento, con puntuación máxima de hasta 5 puntos:

Menos de 20 horas: 0,50 puntos por curso

Entre 20 y 60 horas: 1 punto por curso

Más de 60 horas: 2 puntos por curso

### 5.4 Estar en posesión de certificado acreditativo de conocimiento de lengua catalana superior a C1: 5 puntos

## 6. Comisión de evaluación, procedimiento de evaluación y propuesta de nombramiento.

6.1 Se constituye una comisión de evaluación, que tiene como misión evaluar las solicitudes de participación, otorgar a las personas aspirantes la puntuación que les corresponda en aplicación de los baremos establecidos a la base n.º 5 de esta convocatoria y aprobar la relación de personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación.

6.2 La comisión de evaluación está formada por las personas siguientes:

Presidente titular: Àngel Egea Llanés, jefe del área de Administración, Recursos Humanos y Presupuesto

Vocal titular en representación de la Dirección de Análisis e Investigaciones: Josep Maria Agulló Trullols

Vocal titular en representación del personal: Sonia Serrano Riestra, representante del personal

Presidente suplente: Carles Casals Duch, jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos

CVE-DOGC-B-21111085-2021

Vocal suplente en representación de la Dirección de Análisis e Investigaciones: Mariano Pérez Fraile

Vocal suplente en representación del personal: Mirta Uribe-Echevarría Diago, representante del personal

Una persona administrativa de soporte al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña, designada por la dirección, ejercerá la secretaría de la comisión, con voz, pero sin voto.

6.3 La comisión de evaluación, procederá a otorgar a las personas aspirantes la puntuación que les corresponda en aplicación de los baremos establecidos en la base n.º 5 de esta convocatoria. Una vez otorgada la puntuación correspondiente a cada persona aspirante, la comisión aprobará una relación provisional de las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación.

Esta relación provisional se tiene que publicar en la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña, y las personas interesadas pueden presentar alegaciones contra la misma en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación mencionada.

6.4 Transcurrido el plazo de alegaciones, y una vez examinadas las que se hayan presentado, la comisión de evaluación aprobará la relación definitiva de las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación, y elevará a la dirección la propuesta de nombramiento de las cuatro personas que obtengan mejor puntuación, para que provean cada uno de los lugares objeto de la convocatoria.

6.5 Esta convocatoria se resolverá dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que no se resuelva dentro del plazo mencionado por causas motivadas, este plazo queda automáticamente prorrogado por otro mes.

6.6 Las actuaciones de este proceso que requieran notificación a las personas aspirantes se harán públicas en la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña. Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales y tiene los mismos efectos.

## 7. Resolución de la convocatoria y toma de posesión.

7.1 La resolución definitiva de la convocatoria, adoptada por la persona titular de la dirección de la Oficina Antifraude de Cataluña, se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

7.2 Las personas nombradas tienen que tomar posesión del nuevo puesto de trabajo en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

(21.111.085)